



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 25 DE MAYO DE 2016.-

Sres. Asistentes

Sr. Alcalde-Presidente:

Don Antonio Romero Jaroso.

Sr. Concejales

Don Pedro Jiménez Escudero.

Don Manuel Rey Arroyo.

Doña Beatriz Romero Asensio.

Doña Catalina Ruiz Mijarra.

D^a. Inmaculada Vicente García de la Trenada.

Don Sebastián Muñoz Sánchez.

Doña Ana María Fernández Parralejo.

Don Julián Coronel Jaroso.

Secretaria Interventor:

Don Antonio Tena Parejo.

En Casas de Don Pedro, siendo las ocho horas y treinta minutos del día veinticinco de mayo de dos mil dieciseis, en el salón de sesiones de su Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del señor Alcalde, don Antonio Romero Jaroso, se reúnen quienes más arriba se relacionan, todos ellos miembros de la Corporación, a los efectos de celebrar sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados.

No asiste a la sesión el concejal, señor Coronel Jaroso, quien presenta excusa.

Asiste público a la sesión que mantuvo un comportamiento correcto a lo largo de la misma.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada la existencia del quórum para la válida celebración de la sesión, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del día:

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por parte de la Presidencia se somete a la consideración de los miembros de la Corporación el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 18 de febrero de 2016 y que ha sido remitida junto con la convocatoria de la sesión.

Toma la palabra la señora Vicente García de la Trenada quien da lectura a escrito razonando los motivos por los que su Grupo vota en contra de la aprobación y lo entrega a la mesa para su transcripción al acta, tomando seguidamente la palabra el señor Alcalde para manifestar que se va a someter a votación la incorporación de ese escrito por haber sido presentado fuera de plazo, siendo desestimado por cinco votos a favor del Grupo Popular y tres en contra correspondiente al Grupo Socialista. En su



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

escrito la señora Vicente viene a justificar el sentido de su voto en contra porque las respuestas a las preguntas que hace el Grupo Socialista siguen siendo contestadas sin ajustarse a la verdad o simplemente no las contesta.

Tras lo cual, sometido a votación la aprobación del borrador del acta, fue aprobada por cinco votos a favor del Grupo Popular y tres votos en contra correspondiente al Grupo Socialista.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA.- ACUERDO QUE PROCEDA EN RELACION CON FONDO FINANCIERO EXTRAORDINARIO DE ANTICIPOS REINTEGRABLES CONVOCADO POR LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL PARA LA REFINANCIACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO.-
--

Se da cuenta de convocatoria efectuada por la Excma. Diputación Provincial por la que se dispone la concesión de anticipos reintegrables destinados a las Corporaciones Locales con varias líneas de actuación y cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al pasado día 18 de marzo.

Resultando que en dicha convocatoria se prevé una línea denominada Anticipos reintegrables destinados a la refinanciación en cuyo punto 3.1 prevé la refinanciación de operaciones de créditos a largo plazo realizadas por la entidad local con un plazo máximo de reintegro de 120 mensualidades a contar desde enero de 2017.

Considerando que este Ayuntamiento tiene a la actualidad concertado préstamo con el BBVA con fecha de vencimiento en diciembre de 2027.

Resultando que este Ayuntamiento cumple con los requisitos exigidos en su base tercera, a saber:

Aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2016 que lo fue por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2015.

Aprobación de la liquidación del ejercicio 2015 con ahorro neto positivo, que lo fue mediante Resolución de Alcaldía 28 de febrero de 2016 presentando un ahorro neto positivo por importe de 245.864,92 euros.

Volumen total del capital vivo, incluida la operación proyectada, en porcentaje sobre los ingresos corrientes liquidados, 15,96 por 100.

Tras lo cual, la Corporación, por unanimidad, de los ocho concejales asistentes sobre un número legal de nueve miembros, acordó:

Primero.- Acogerse a la convocatoria efectuada por la Excma. Diputación Provincial por la que se crea y dispone de fondo financiero extraordinario de anticipos reintegrables a Entidades Locales y, concretamente, a la línea 3.1 con destino a la amortización de préstamo concertado por este Ayuntamiento con el Banco Bilbao Vizcaya.

Segundo.- A tales efectos solicitar anticipo reintegrable por importe de 127.937,68 euros a reintegrar en 120 mensualidades.

Tercero.- Autorizar al Organismo Autónomo de Recaudación así como a la Excma. Diputación Provincial a efectuar los descuentos o retenciones en su caso, para la amortización del anticipo, con carácter preferente.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Cuarto.- Facultar al señor Alcalde para la adopción de cuantos trámites y firma de documentos sean necesarios para la perfección y ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE APOYO DE ESTA CORPORACION AL DESARROLLO DEL PROGRAMA LEADER 2014-2020.-

Se da cuenta de propuesta presentada por el CEDER La Siberia que, copiada literalmente, dice:

“Propuesta de Apoyo Municipal al desarrollo del Programa Leader 20014-2020”

1. Antecedentes

En Extremadura las políticas de desarrollo rural fueron casi inexistentes hasta 1979. A partir de ese año, los primeros ayuntamientos de la democracia generaron un buen número de acciones destinadas a paliar carencias primarias en los municipios. Esta labor se incrementó a partir de 1983, con la creación de la Junta de Extremadura y la aplicación de las primeras políticas de dotación de servicios mínimos a los municipios. En este ámbito, y hasta principios de los años noventa, el objetivo estuvo enfocado a la resolución de las insuficiencias básicas de la región, plasmadas en la mayoría de sus localidades rurales.

En 1991, con la puesta en marcha de los primeros LEADER en la región, cambia radicalmente la manera de hacer desarrollo rural en Extremadura. Una nueva metodología para el desarrollo -integral, participativa y de abajo arriba- comenzaba a aplicarse naciendo principalmente del empuje de los ayuntamientos y municipios extremeños por generar un nuevo espacio y una nueva metodología de trabajo para promover el crecimiento social y económico de nuestros pueblos

La iniciativa comunitaria LEADER fue puesta en marcha por la Unión Europea como un programa piloto, experimental y destinado al ámbito rural. Se trataba de **luchar contra el despoblamiento del medio rural, a través de la diversificación de la economía mediante la participación activa de la población interesada, de las empresas, de las asociaciones y de la administración de las zonas rurales beneficiarias.** Esta participación se canalizó y normalizó a través de la creación de los Grupos de Acción Local, que han sido los responsables del diseño y ejecución de sus programas de desarrollo rural.

La iniciativa LEADER ha pasado por varias etapas que la han ido perfilando, pero ha mantenido sus rasgos esenciales. Estos pueden sintetizarse en tres elementos claves: **enfoque territorial, estrategia de desarrollo y participación activa y ordenada de la población.**

Hasta 2015 se han desarrollado cuatro periodos de programación, que engloban a (LEADER I, LEADER II- PRODER, LEADER + y PRODER II y ENFOQUE LEADER.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

- **LEADER I (1991-1993):** En este periodo sólo existen en Extremadura 4 Grupos de Acción Local que gestionan esta Iniciativa: La Serena, en Badajoz y Sierra de Gata, Comarca de Alcántara y Valle del Jerte en Cáceres.
- **LEADER II (1994-1999) y PRODER I:** la iniciativa se extiende a casi todo el territorio rural de la Unión Europea. En Extremadura se pasa de 4 a 10 Comarcas y otras 12 contarán con un Programa Nacional llamado PRODER (Programa de Diversificación de Zonas Rurales) que se basa en el mismo modelo que LEADER.
- **LEADER + Y PRODER II (2000-2006).** Lejos de pretender ser una mera continuación del Leader II, el objetivo genérico de LEADER + ha sido incitar y ayudar a los agentes del mundo rural a reflexionar sobre el potencial de su territorio en una perspectiva a más largo plazo. En el caso de Proder II, se continuó con la filosofía y los objetivos del Proder I. En este último periodo de programación, Extremadura ha contado 24 Grupos, 10 con Leader + y 14 con Proder 2.
- **ENFOQUE LEADER (2007-2013).** En este nuevo periodo se ha consolidado como herramienta el “método Leader”, que pasa de ser una Iniciativa a una Metodología que incentiva el modelo de desarrollo “de abajo-arriba”. Para su regulación la Unión Europea creó el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, denominado FEADER a través del Reglamento (CE) 1290/2005 del Consejo de 21 de junio de 2005 por el que Leader pasó a ser parte de la Pac (Segundo Pilar) y gestionarse a través del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura. Este programa se ha aplicado en los 24 Grupos de Acción Local de nuestra región.

Los más de 20 años de desarrollo rural en Extremadura, que van transcurridos, están fundamentados en la labor de los Grupos de Acción Local y en la aplicación de sus programas de actuación en cada una de las comarcas extremeñas. **Estos programas han sido determinantes en la promoción del tejido social y económico de cada comarca**, contribuyendo de manera notable a la **mejora del territorio, de las empresas, del empleo y de la calidad de vida de nuestras áreas rurales.**

2.- El Apoyo Municipal a la Metodología Leader

El papel de los Ayuntamientos en la implantación y desarrollo de los Programas Leader ha sido fundamental, sin ellos, posiblemente nos estaríamos hablando de este programa o por lo menos de su consolidación y extensión en nuestros territorios. **Fueron en los inicios, en la mayoría de los casos, los promotores de esta iniciativa y día a día, en las distintas ediciones y programaciones de Leader, han creído en esta metodología y programa y han motivado su continuidad.** Sus aportaciones y colaboraciones han favorecido que hoy Leader presente los resultados que presenta y que los Grupos de Acción Local con una participación de los agentes públicos y privados, económicos y sociales, se hayan convertido en importantes entidades motoras de dinamización territorial de cada uno de nuestros pueblos y comarcas.

En esta línea, durante todos los Programas Leader y Proder, los Ayuntamientos han apoyado en todos los sentidos el desarrollo de estos programas. **El apoyo económico también ha sido una realidad en toda la trayectoria de Leader.** Concretamente en el último programa que se ha ejecutado correspondiente a Leader(



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Feader) 2007-2013, que finalizaba a diciembre de 2015, al inicio del mismo y tras mantener diversas reuniones con Fempex y las dos Diputaciones Provinciales, se llegaba a **un acuerdo y un compromiso de apoyo municipal a las Estrategias de Desarrollo Comarcales 2007-2013**, concretándose en una aportación económica al Grupo de Acción Local de cada territorio, para la gestión y aplicación de las citadas Estrategias.

Por este acuerdo y compromiso adoptado, y valorando que la aportación local a realizar al Programa Leader se fijaba en un mínimo del 6% de cofinanciación al Programa, las Diputaciones se comprometieron a realizar una aportación del 3% de los fondos consignados en cada cuadro financiero, materializado a través de ayudas anuales y el otro 3% restante, como mínimo, debería ser aportado por los Ayuntamientos de cada comarca en la forma que cada Grupo acordara.

A lo largo de último periodo (2007-2013), todos los Ayuntamientos de los Grupos de Acción Local han realizado esta aportación mínima del 3%, incluso existiendo algunas comarcas en donde se ha incrementado esta aportación superando el citado porcentaje.

Esta ayuda ha venido principalmente a apoyar la financiación de las estructuras y funcionamiento del Grupo de Acción Local, así como han amparado otras actuaciones en los territorios de ámbito comarcal, destinadas a la dinamización económica y social de los mismos.

La aportación municipal al Programa es completamente necesaria e imprescindible y es además, una apuesta y compromiso de cada entidad local en pro del desarrollo de su territorio y de la existencia y el trabajo de cada uno de los Grupos de Acción Local.

3.- Apoyo Municipal al Programa LEADER 2014-2020

En este nuevo periodo se vuelve a solicitar el **Apoyo Municipal a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo LEADER, que los 24 Grupos de Acción Local gestionarán durante el periodo de programación 2014-2020.**

De la misma forma, que en el periodo anterior se solicita esta apoyo a través de Fempex y las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz.

Así, después de las reuniones mantenidas al efecto, y sabiendo que la Federación Extremeña de Municipios y Provincias siempre ha apoyado la labor desarrollada por los Grupos de Acción Local y partiendo de objetivos y finalidades comunes de trabajo en pro del desarrollo rural, las dos entidades, Fempex y la Red Extremeña de Desarrollo Rural han acordado “Apoyar desde los municipios de Extremadura a los Grupos de Acción Local en la gestión del Programa Leader 2014-2020, en la línea del programa anterior , a través de una **aportación financiera local del conjunto de todos los municipios a cada uno de los Programas de un mínimo del 3% de los fondos públicos que cada Grupo de Acción Local gestione para este nuevo periodo.** El conjunto de la aportación Local será distribuida en cada comarca en la forma que cada zona decida.

Así mismo, y teniendo en cuenta que nos encontramos en la fase de presentación de candidaturas, solicitar en estos momentos a los Ayuntamientos que adopten por acuerdo plenario, o por los órganos competentes al efecto, lo siguiente:

“Se comprometan a apoyar y participar en la implantación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Leader 2014-2020 de la Comarca de La Siberia



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

presentada por el Grupo de Acción Local Asociación Centro de Desarrollo Rural “La Siberia” del cual es socio y, a contribuir económicamente en su financiación, en los términos que se determine, en concepto de aportación local para la aplicación de la Estrategia”.

Tras lo cual, la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Comprometerse a apoyar y participar en la implantación de la estrategia de desarrollo local participativo Leader 2014-2020 de la comarca de La Siberia presentada por el Grupo de Acción Local Asociación Centro de Desarrollo Rural “La Siberia” de la cual es socio y, a contribuir económicamente en su financiación, en los términos que se determine, en concepto de aportación local para la aplicación de la estrategia.

Segundo.- Dar cuenta de certificación del presente acuerdo al CEDER para su conocimiento y efectos oportunos.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUECES DE PAZ, SUSTITUTO Y SUPLENTE.-

Se da cuenta de expediente tramitado para el nombramiento de Jueces de Paz, titular y suplente, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la provincia el día 17 de febrero pasado así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, Juzgado de Paz de Casas de Don Pedro y Juzgado de Primera Instancia de Herrera del Duque abriéndose plazo para presentación de instancias por término de quince días.

Resultando que durante el plazo habilitado al efecto únicamente ha sido presentada una solicitud correspondiente a la plaza de Juez de Paz titular no habiendo optado ningún candidato a la plaza de Juez de Paz suplente.

Visto lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, la Corporación por unanimidad de los ocho concejales asistentes sobre un número legal de nueve miembros y, en consecuencia, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal, acordó:

Primero.- Proponer a doña María del Sol Flores Barranquero para su nombramiento como Juez de Paz titular por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Segundo.- Proponer, por libre elección al no haber solicitante que opte a la plaza, a doña Juliana Rodríguez Arroba para su nombramiento como Juez de Paz suplente por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Tercero.- Remitir copia del expediente compulsado a la Sala por conducto del Juzgado de Primera Instancia Decano de Herrera del Duque.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE EXPECIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 2/2016 FINANCIADO MEDIANTE INCORPORACION DE REMANENTE DE TESORERIA.-



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Dada cuenta de expediente de modificación de créditos 2/2016 financiado mediante incorporación de remanente de tesorería y cuyo resumen es como sigue:

PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
920.22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	5.730,92
920.21003	REPARACION, MANTEMIENTO DE OTROS	172,61
920.22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS	145,20
920.22107	MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ELECTRICOS	31,76
920.22708	SERVICIOS DE RECAUDACION	30.799,72
1621.22501	IMPUESTO ELIMINACION RESIDUOS	381,59
1621.22740	SERVICIO TRATAMIENTO RSU	3.246,88
920.22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	163,81
920.22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	836,08
	TOTAL	41.509,57

PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	41.509,57
	TOTAL	41.509,57

Visto lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación, por cinco votos a favor correspondientes al Grupo Popular y tres abstenciones correspondientes al Grupo Socialista, acordó:

Primero.- Aprobar con carácter inicial el expediente de modificación de créditos 2/2016 a financiar con cargo al remanente de tesorería para gastos generales anteriormente transcrito.

Segundo.- Exponer al público por término de quince días mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y Tablón de Edictos de esta Corporación.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Tercero.- Entender elevado a definitivo el presente acuerdo en el supuesto de que durante el período de exposición pública no fueran formuladas reclamaciones contra el mismo.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA.- DAR CUENTA AL PLENO DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.-

Se da cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de Resolución de Alcaldía de fecha 28 de febrero pasado por la que se aprobaba la liquidación del presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio 2015.

De lo que se dieron por enterados los señores asistentes.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA.- DAR CUENTA AL PLENO DE LA INFORMACION TRIMESTRAL REMITIDA AL MINHAP.-

Se da cuenta de la información remitida al MINHAP correspondiente al primer trimestre de 2016 relativa al estado de ejecución del presupuesto y al período de pago medio a proveedores que durante los tres primeros meses es de 22,52 días, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden del Ministerio de Administraciones Públicas 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De lo que se dieron por enterados los señores asistentes.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE PLAN GENERAL MUNICIPAL.-

Quedó pendiente sobre la Mesa.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DIA.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

Seguidamente se da cuenta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria y que comprende las adoptadas desde el día 15 de febrero al día 19 de mayo, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De lo que se dieron por enterados los señores asistentes.

ASUNTO DECIMO DEL ORDEN DEL DIA.- MANIFESTACIONES DE LA PRESIDENCIA.-



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

No hubo.

ASUNTO UNDECIMO DEL ORDEN DEL DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

Y no habiendo más puntos que tratar, por el señor Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las ocho horas y cincuenta minutos del día indicado en el encabezamiento, siendo este acta reflejo de los puntos tratados y de los acuerdos adoptados, extiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión, y de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.